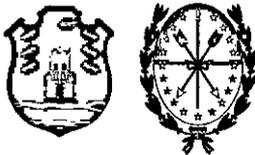


72
22/9/22



**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA DESARROLLAR EL
PRIMER CORREDOR DE MOVILIDAD SOSTENIBLE INTERPROVINCIAL
CÓRDOBA - SANTA FE**

El presente Convenio Marco, en adelante el CONVENIO, se suscribe entre: el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por su Gobernador Cr. Juan Schiaretti, con domicilio en Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por una parte; y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por su Gobernador C.P.N Omar Perotti, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por otra parte; en adelante denominadas conjuntamente como LAS PARTES.

ANTECEDENTES

Que desde hace algunos años, entre las Provincias de Santa Fe y Córdoba se suscriben numerosos Convenios de Cooperación para la planificación, ejecución y administración conjunta de obras de infraestructura que benefician a los habitantes de ambas provincias.

Que la Provincia de Santa Fe es pionera en generación de biocombustible a base de aceite de soja fundamentalmente. Dieciséis plantas de producción de Biodiesel, de las 33 instaladas en nuestro país en diferentes provincias, se encuentran en la provincia de Santa Fe, concentrando el 82% de la capacidad instalada del país.

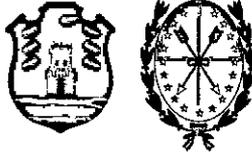
Que en la provincia de Santa Fe se han realizado experiencias en donde se demuestra que los motores diésel o gasoleros pueden reemplazar este combustible por B100 sin grandes problemas.

Que la provincia de Córdoba consolidó su liderazgo en el sector de la producción de Bioetanol a base de Maíz, con una participación nacional por encima del 70 por ciento de la producción del biocombustible como derivado de la cadena maicera,

A stylized signature in black ink, consisting of a large 'X' shape with a vertical line through it.

A stylized signature in black ink, consisting of a large 'O' shape with a horizontal line through it.

C O N V E N I O
Nº 72
FECHA 22 SEP 2022



aportando casi el 5 % de todo el consumo nacional de combustibles líquidos asociados a las naftas.

Que la provincia de Córdoba, además, está desarrollando experiencias con diferentes mezclas en su flota pública promoviendo la migración de combustibles fósiles a biocombustibles. Se destacan: la experiencia BetaE85, con 50 vehículos nafteros funcionando con el 85% de Bioetanol; la experiencia B20, con 550 vehículos diésel consumiendo 20% de Biodiesel. Migración que es acompañada con un plan de seguimiento y mantenimiento.

Que la Provincia de Córdoba está implementando el Programa de Autoconsumo de Biodiesel Puro B100, con la finalidad de instalar 20 plantas de producción de biodiesel a base de aceite de soja para el autoconsumo de flotas públicas y privadas.

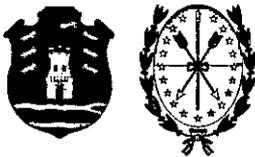
Que la utilización de estos biocombustibles significa una reducción importante en la emisión de los gases de efecto invernadero y por lo tanto un gran aporte a los planes de mitigación del cambio climático y a la transición energética. Además, implica una importante reducción de importaciones de combustibles para el país que se traducen en ahorro de divisas.

Que, por otra parte, ambas provincias lideran la producción de energía eléctrica renovable ya que ambas impulsan programas de generación distribuida.

Que la movilidad sostenible en su amplio sentido debe considerar diferentes fuentes de energía renovable para abastecer al transporte, abarcando la producción, almacenamiento, abastecimiento, suministro y despacho de biocombustibles líquidos y gaseosos como el biodiesel, bioetanol, bio-GNC en diferentes mezclas con combustibles fósiles para motores tradicionales y flexibles, diésel y nafteros, y se debe garantizar energía eléctrica de fuentes renovables para autos con motorización eléctrica.

Por ello, las partes manifiestan su interés en contribuir recíprocamente al logro de objetivos de interés común, dentro de sus ámbitos de competencia, para lo cual cuentan con la capacidad para promover y/o desarrollar actividades científico tecnológicas.

C O N V E N I O
Nº 72
FECHA 2 2 SEP 2022



Que en definitiva, las partes han adoptado como Política de Estado la promoción de los Biocombustibles, dentro de una estrategia destinada a la preservación del medio ambiente, considerando además la importancia de la diversificación de la matriz energética, con energías renovables, de manera de atenuar el impacto de los derivados de hidrocarburos.

Que por las razones anteriormente expuestas, LAS PARTES, cada una en el marco de sus competencias, acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

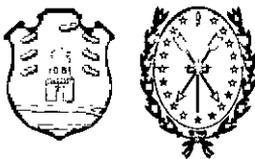
PRIMERA: El objeto del presente CONVENIO es establecer un marco amplio de colaboración entre LAS PARTES, para DESARROLLAR LOS PRIMEROS CORREDORES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE INTERPROVINCIAL CÓRDOBA - SANTA FE SOBRE LA AUTOVÍA 19 Y LA AUTOPISTA N°9.

La cooperación podrá instrumentarse, entre otras, mediante proyectos y acciones que sean concurrentes con:

- Impulsar entre LAS PARTES la regulación necesaria y el diseño, desarrollo, acondicionamiento, contratación y/o adquisición de infraestructura, logística y equipamiento para la producción, transporte, almacenamiento, abastecimiento, expendio, carga y descarga de biocombustibles, puros o en diferentes cortes con combustibles fósiles, líquidos y gaseosos, y servicios asociados, además de la provisión de energía eléctrica generada por fuentes renovables para aprovisionar vehículos eléctricos;
- Incentivar la investigación, la innovación tecnológica y social y las acciones de transferencia de conocimientos y tecnología en todos los aspectos asociados a la producción y abastecimiento de biocombustibles y bioenergías para la movilidad sostenible.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que las cuestiones que sean necesarias a los fines del cumplimiento del objeto del presente CONVENIO, se formalicen en acuerdos específicos entre ellas o con otras organizaciones científicas, académicas y técnicas, empresas y/o demás entidades públicas o privadas que sean necesarias.

C O N V E N I O	
Nº	72
FECHA	22 SEP 2022



TERCERA: A los fines del cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las Autoridades nacionales y provinciales. Delégase, en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba al Ministerio de Servicios Públicos, la facultad de celebrar Convenios, Adendas y/o demás actos tendientes a la consecución de los fines previstos en este Acuerdo.

CUARTA: La suscripción del presente CONVENIO no obliga a ninguna de LAS PARTES a comprometer recursos patrimoniales ni de ninguna otra naturaleza, lo que podrá ser establecido oportunamente en los Acuerdos Específicos.

QUINTA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de las tareas acordadas por este Convenio, será resuelta en primera instancia por ambas partes, de común acuerdo. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Para todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES fijan como domicilio el mencionado en el encabezado.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Coronda, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

CPN OMAR PEROTTI
Gobernador
Provincia de Santa Fe

CPN JUAN SCHIARETTI
Gobernador
Provincia de Córdoba

C O N V E N I O
Nº 72
FECHA 22 SEP 2022